



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos Campesinos
Indígenas y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 061/2003
Santísima Trinidad, 19 de Agosto de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de la República N° 2061, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", como estructura operativa del Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas y Agropecuarios (MACIA), encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, el Art. 2 de la citada ley, se refiere a las competencias del "**SENASAG**", entre ellas en su inc. d) se refiere al control, prevención y erradicación de plagas y enfermedades en animales y vegetales; el inc. g) de la misma Ley determina, el declarar emergencia pública en asuntos de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", determinando al mismo tiempo su misión institucional.

Que, entre las atribuciones mencionadas en el Art. 7, en su Inc. a) administrar el régimen legal específico de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria b) resolver los asuntos mediante resoluciones administrativas d) -administrar los sistemas de vigilancia y diagnóstico de plagas y enfermedades e) administrar programas de control y erradicación de plagas y enfermedades m) Declarar zonas libres o de baja prevalencia de plagas o enfermedades e implantar estado de emergencia.

Que, habiéndose detectado sospecha de brote de la plaga "Roya de la soya" causada por el hongo *Phakoposora pachyrhizi* en la zona de Yapacani (faja norte) provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, y que la plaga puede causar daño económico a la producción sojera del país, se hace por lo tanto necesario aplicar en la zona medidas fitosanitarias de emergencia, a objeto de evitar el riesgo de diseminación de la plaga.

POR TANTO:

El Director Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", con las atribuciones conferidas por el Art. 10 Inc. e), del Decreto Supremo No. 25729 de 7 de abril de 2000:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO).- Declárese la zona agrícola de producción sojera de Yapacani, de la provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, en Emergencia Fitosanitaria por lapso de noventa días a partir de la fecha de puesta en vigencia la presente Resolución Administrativa.

///...

Dirección Nacional
Calle: 18 de Noviembre
Trinidad-Berli-Bolivia

Telf/ 591-34622081
591-34620151
Fax: 591-34652136

Email: senasagdir@hotmail.com
senasagunaj@hotmail.com



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos Campesinos
Indígenas y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

...///

"2"

La emergencia fitosanitaria consistirá en:

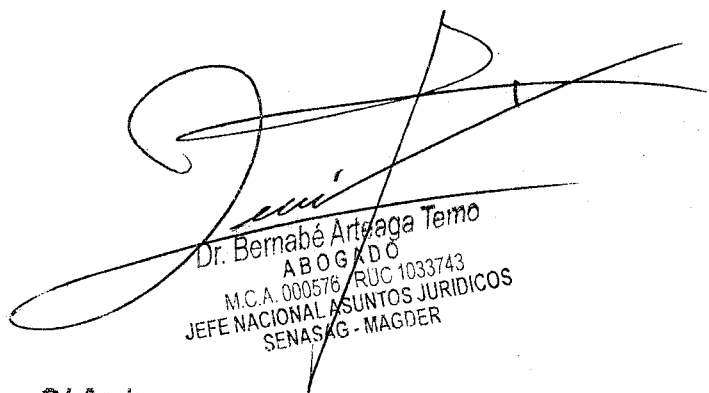
- a) Monitoreo y prospección de la plaga.
- b) Realizar y aplicar métodos de control disponibles.
- c) Al término de los noventa días, realizar una nueva prospección para verificar la presencia o ausencia de la plaga.

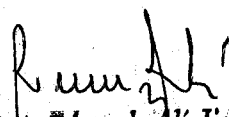
ARTÍCULO SEGUNDO.- (COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES) Coordínese con la Asociación Nacional de Productores de Oleaginosas (ANAPO) y otras instituciones relacionadas a este rubro, para el cumplimiento del objeto de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- (REFORZAMIENTO) Se instruye a la Jefatura Distrital de Santa Cruz, reforzar todos sus Puestos de Control, internos y de frontera a objeto de evitar la diseminación de la plaga.

Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, el Jefe Nacional de Sanidad Vegetal y el Jefe Distrital del "SENASAG" Santa Cruz, a partir de la fecha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. Bernabé Arteaga Temo
ABOGADO
M.C.A. 000576 RUC 1033743
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MAGDER


Dr. Luis Eduardo Ali Jiménez
DIRECTOR NACIONAL
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MAGDER.

C/ Arch.
D.N.
UNSV / Ing. Simon.
UNAJ / Dr. B. Arteaga.